



Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Miguel Ángel, 11  
28010 MADRID

D. Vicente Palacios Martínez, en nombre y representación de Banca Cívica, S.A., en relación con el Folleto de Base del "Segundo Programa de Pagarés Banca Cívica", inscrito en los registros oficiales de la Comisión Nacional del Mercado de Valores con fecha 14 de julio de 2011,

#### **HACE CONSTAR**

Que la versión impresa del Folleto de Base, registrado en la CNMV el 14 de julio de 2011, se corresponde exactamente con el contenido del soporte informático que se adjunta.

Asimismo, por la presente se autoriza a la Comisión Nacional del Mercado de Valores para que el contenido del presente documento sea puesto a disposición del público a través de su página web a partir del día 18 de julio de 2011.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, firma en Madrid, a 18 de julio de 2011.

Vicente Palacios Martínez  
Director de Financiación Mayorista, Back Office, Transparencia Financiera y Relación con Inversores.  
Banca Cívica, S.A.



**FOLLETO DE BASE DE PAGARÉS POR UN SALDO VIVO MÁXIMO  
NOMINAL DE 2.000.000.000 DE EUROS AMPLIABLES A  
4.000.000.000 DE EUROS**

**BANCA CÍVICA, S.A.**

**“SEGUNDO PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA”**

El presente Folleto de Base ha sido redactado según el Anexo XIII del Reglamento nº 809/2004, de la Comisión Europea de 29 de abril de 2004. Este Folleto de Base ha sido inscrito en los registros oficiales de la CNMV con fecha 14 de julio de 2011 y se complementa con el Documento de Registro (modelo Anexo I) inscrito en la CNMV el 29 de junio de 2011, el cual se incorpora por referencia.

## ÍNDICE

	Página
I. FACTORES DE RIESGO	3
II. NOTA DE VALORES	5
1. Personas responsables	5
2. Factores de riesgo	5
3. Información fundamental	5
4. Información relativa a los valores que van a ofertarse / admitirse a cotización.	5
5. Acuerdos de admisión a cotización y negociación	11
6. Gastos de la admisión a cotización	14
7. Información adicional	14

## I. FACTORES DE RIESGO

A continuación se describen los principales factores de riesgo relacionados con los Pagarés que se emitan bajo el presente programa.

- **Riesgo de mercado**

Es el riesgo generado por cambios en las condiciones generales del mercado frente a las de la inversión. Los Pagarés están sometidos a posibles fluctuaciones de sus precios en el mercado en función, principalmente, de la evolución de los tipos de interés y de la duración de la inversión. Así, por ejemplo, ante una subida de los tipos de interés en el mercado, el valor de los pagarés será menor. Además, los pagarés, una vez admitidos a cotización en AIAF, es posible que sean negociados a tipos de interés que impliquen precios distintos del precio de emisión inicial, al alza o a la baja, dependiendo de los tipos de interés vigentes en los mercados financieros y de las condiciones económicas generales.

- **Riesgo de crédito**

Es la contingencia de pérdida por deterioro de la estructura financiera del Emisor, que podría generar disminución en el valor de la inversión o en la capacidad de pago del Emisor, así como de la capacidad de reembolso (o retraso del mismo) por el Emisor.

A la fecha de registro del presente Folleto de Base, los últimos datos disponibles en cuanto a Recursos Propios y Coeficiente de Solvencia son al 31 de diciembre de 2010 y 31 de marzo de 2011, y se expresan en el siguiente cuadro:

RECURSOS PROPIOS CONSOLIDADOS	31/12/2010	31/03/2011 (antes de la oferta)	31/03/2011 (después de la oferta)*	31/03/2011 (después de la oferta)**
Capital Principal (a)	8,09%	8,29%	9,86%	10,05%
Core Capital	8,06%	8,10%	9,67%	9,86%
TIER 1	9,57%	10,05%	11,62%	11,81%
TIER 2	2,34%	2,19%	2,19%	2,19%
Coeficiente de Solvencia (b)	11,91%	12,24%	13,81%	14,00%

a) Según Basilea II

b) Según Circular 3/2008 de Banco de España sobre determinación y control de los Recursos Propios Mínimos

\* Antes del *Green Shoe* de la OPS de junio.

\*\* Después del *Green Shoe* de la OPS de junio.

Por su parte, en términos de morosidad, la información más reciente se indica a continuación:

MOROSIDAD	31/12/2010	31/03/2011
Índice de Morosidad Global	4,70%	5,12%
Cobertura Global	113,24%	94,73%

- **Riesgo de liquidez o de representatividad de los valores en el mercado**

Los pagarés emitidos al amparo del presente Programa, son pagarés de nueva emisión cuya distribución podría no ser muy amplia y para los cuales no existe actualmente un mercado de negocio activo.

Aunque se solicitará la cotización de este Programa en el mercado AIAF de Renta Fija, no es posible asegurar que vaya a producirse una negociación activa en el mercado, ni tampoco la liquidez de los mercados de negociación para cada emisión en particular.

Con el fin de dotar de liquidez a los valores que se emitan al amparo del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha firmado un contrato de liquidez con ACF, sin perjuicio del cumplimiento por este de los límites y coeficientes a los que legalmente estuviera sujeta. Dicha liquidez está limitada al 10% del saldo vivo máximo del programa.

- **Riesgo de variaciones en la calidad crediticia del emisor**

Es el riesgo de pérdida de reembolso del nominal de los valores emitidos al amparo de este Programa de Pagarés, que por tanto puede generar una disminución del valor de la inversión en caso de deterioro de la estructura financiera del emisor.

Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa están garantizados por la responsabilidad patrimonial universal del Emisor. Los Pagarés que se emitan al amparo del presente Programa no serán calificados por una agencia de calificación crediticia. No obstante, a la fecha de elaboración del presente Folleto de Base, Banca Cívica tiene una calificación crediticia de BBB+ a largo plazo, y F2 a corto plazo, con perspectiva estable por la agencia de rating Fitch (junio de 2011).

## **II. NOTA DE VALORES**

### **1. PERSONAS RESPONSABLES**

#### **1.1. Personas que asumen la responsabilidad del contenido del folleto base**

D. Vicente Palacios Martínez, Director de Financiación Mayorista, Back Office, Transparencia Financiera y Relación con Inversores, actuando en nombre y representación de Banca Cívica S.A., en adelante Banca Cívica, con domicilio en Madrid, Paseo de Recoletos 37, Código postal 28004 y C.I.F: A-85973857, de acuerdo con las facultades que le fueron conferidas en virtud de los acuerdos adoptados por el Consejo de Administración en reunión celebrada el día 26 de mayo de 2011, asume la responsabilidad de las informaciones contenidas en el presente Folleto de Base.

#### **1.2. Declaración de responsabilidad**

El responsable del Folleto de Base declara, tras comportarse con una diligencia razonable para garantizar que así es, que la información contenida en el presente Folleto de Base es, según su conocimiento, conforme a los hechos y no incurre en ninguna omisión que pudiera afectar a su contenido.

### **2. FACTORES DE RIESGO**

Los factores de riesgo que pueden afectar a los pagarés que se emitan al amparo del presente Programa, están detallados en la sección “I. Factores de Riesgo” del presente Folleto de Base.

### **3. INFORMACIÓN FUNDAMENTAL**

#### **3.1. Interés de las personas físicas y jurídicas participantes en la emisión**

No existen intereses particulares de las personas físicas y jurídicas participantes en la oferta.

### **4. INFORMACIÓN RELATIVA A LOS VALORES QUE VAN A OFERTARSE / ADMITIRSE A COTIZACIÓN.**

#### **4.1. Importe total de los valores que se admiten a cotización**

El presente Folleto de Base se formaliza con el objeto de proceder a la realización de sucesivas emisiones de pagarés que constituirán un conjunto de valores homogéneos en el marco de un programa por un saldo vivo máximo, en cada momento, de **2.000 millones de euros nominales ampliables a 4.000 millones de euros nominales.**

## **4.2. Descripción del tipo y clase de los valores**

Al amparo del presente Programa, el Emisor tiene la intención de realizar emisiones de Pagarés con la denominación de "SEGUNDO PROGRAMA DE PAGARÉS BANCA CÍVICA".

Los Pagarés son valores de renta fija simple emitidos al descuento, por lo que su rentabilidad viene determinada por la diferencia entre el valor nominal o precio de enajenación y el precio de emisión ó adquisición. El valor nominal de los Pagarés será de cincuenta mil euros cada uno (50.000 euros), siendo el importe mínimo de suscripción 50.000 euros (1 pagaré) sin que existan restricciones a su libre transmisibilidad. Por su parte, el importe máximo de suscripción vendrá determinado, en cada momento, por el saldo vivo máximo.

Los Pagarés representan una deuda para el emisor y son reembolsables a su vencimiento por su valor nominal. Asimismo, los títulos emitidos al amparo del presente Folleto de Base, podrán ser suscritos tanto por el público en general, como por inversores cualificados.

Por último, para cada emisión de pagarés con el mismo vencimiento se asignará un código ISIN diferente.

## **4.3. Legislación según la cual se han creado los valores**

Los valores se emiten de conformidad con la legislación española que resulta aplicable al emisor y a los mismos. En particular, se emiten de conformidad con la Ley 24/1988 de 28 de julio, del Mercado de Valores, Real Decreto 1310/2005, de 4 de noviembre; Orden EHA/3537/2005, de 10 de noviembre y resto de normativa de desarrollo vigente.

El presente Programa de Pagarés se ha elaborado siguiendo los modelos previstos con el Reglamento (CE) nº 809/2004 de la Comisión, de 29 de abril de 2004, relativo a la aplicación de la Directiva 2003/71/CE del Parlamento Europeo y del Consejo en cuanto a la información contenida en los folletos.

## **4.4. Representación de los valores**

Los valores estarán representados mediante anotaciones en cuenta, gestionadas por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, IBERCLEAR, sita en Plaza de la Lealtad, nº 1, 28014 de Madrid y sus entidades participantes.

## **4.5. Divisa de la emisión de los valores**

Los pagarés estarán denominados en euros.

#### **4.6. Orden de prelación**

Los pagarés emitidos al amparo del presente programa no tendrán garantías reales ni de terceros. El principal y los intereses estarán garantizados por el patrimonio universal de Banca Cívica.

Los inversores se situarán a efectos de la prelación debida en caso de situaciones concursales del Emisor por detrás de los acreedores con privilegio que a la fecha tenga Banca Cívica, conforme a la catalogación y orden de prelación de créditos establecida por la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, y la normativa que la desarrolla.

#### **4.7. Descripción de los derechos vinculados a los valores y procedimiento para el ejercicio de los mismos**

Conforme con la legislación vigente, los valores emitidos al amparo del presente Folleto de Base carecerán para el inversor que los adquiera, de cualquier derecho político presente y/o futuro sobre Banca Cívica.

Los derechos económicos y financieros para el inversor asociados a la adquisición y tenencia de los valores, serán los derivados de las condiciones de tipo de interés y vencimiento con que se emitan y que se encuentran recogidos en con que se emitan y que se encuentran recogidos en los epígrafes 4.8 y 4.9 siguientes.

#### **4.8. Tipo de interés nominal y disposiciones relativas a los intereses pagaderos**

##### **4.8.1. Tipo de interés nominal**

El tipo de interés nominal será el pactado entre las partes para cada pagaré o grupo de pagarés, en el momento de formalización (fecha de suscripción), en función de los tipos de interés vigentes en cada momento en el mercado financiero.

El inversor abonará en la fecha de desembolso el importe efectivo, siendo éste el resultado de deducir al valor nominal (precio de reembolso) de cada pagaré, el importe de descuento que le corresponda en función del tipo de interés negociado y del plazo a que se emita, resultando los gastos de emisión a cargo del emisor.

Así, el importe efectivo de cada pagaré se calcula aplicando las siguientes fórmulas en función del vencimiento:

- i. Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

$$E = N / [1 + (i \times n / 365)]$$



ii. Para pagarés con plazos de vencimiento superior a un año:

$$E = N / [1+i]^{(n/365)}$$

siendo:

E = Importe efectivo del pagaré

N = Importe nominal del pagaré

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

La operativa de cálculo se realiza con tres decimales redondeando el importe efectivo a céntimos de euro.

En las tablas siguientes se facilitan diversos ejemplos de importes efectivos en euros por cada pagaré de cincuenta mil euros (50.000 euros) con relación a tipos nominales entre 1,00% y 5,00% para distintos plazos de emisión. Las columnas en que aparece + 10 días ó -30, en su caso, representan el valor efectivo expresado en euros del pagaré al aumentar el plazo en 10 días o disminuir en 30, respectivamente.

a) Para pagarés con plazos de vencimiento inferiores o iguales a un año:

TIPO NOMINAL	Nº Días: 3	TIR/TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo	Nº Días: 30	TIR/TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo	Nº Días: 90	TIR/TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo
1,00%	49.995,89	1,00%	49.982,20	-13,69	49.958,94	1,00%	49.945,27	-13,67	49.877,02	1,00%	49.863,39	-13,63
1,50%	49.993,84	1,51%	49.973,31	-20,53	49.938,43	1,51%	49.917,94	-20,49	49.815,75	1,51%	49.795,36	-20,39
2,00%	49.991,78	2,02%	49.964,41	-27,37	49.917,94	2,02%	49.890,65	-27,29	49.754,63	2,02%	49.727,52	-27,11
2,50%	49.989,73	2,53%	49.955,52	-34,21	49.897,47	2,53%	49.863,39	-34,08	49.693,67	2,52%	49.659,86	-33,81
3,00%	49.987,67	3,05%	49.946,63	-41,04	49.877,02	3,04%	49.836,16	-40,86	49.632,85	3,03%	49.592,39	-40,46
3,50%	49.985,62	3,56%	49.936,75	-47,87	49.856,58	3,56%	49.808,95	-47,63	49.572,19	3,55%	49.525,10	-47,08
4,00%	49.983,57	4,08%	49.928,87	-54,70	49.836,16	4,07%	49.781,78	-54,38	49.511,67	4,06%	49.457,99	-53,67
4,50%	49.981,51	4,60%	49.919,99	-61,52	49.815,75	4,59%	49.754,63	-61,12	49.451,29	4,58%	49.391,07	-60,22
5,00%	49.979,46	5,13%	49.911,12	-68,34	49.795,36	5,12%	49.727,52	-67,84	49.391,07	5,09%	49.324,32	-66,74

TIPO NOMINAL	Nº Días: 180	TIR/TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo	Nº Días: 270	TIR/TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo	Nº Días: 365	TIR / TAE	Nº Días: +10	Variación Valor Efectivo
1,00%	49.754,63	1,00%	49.741,07	-13,56	49.632,85	1,00%	49.618,96	-13,49	49.504,95	1,00%	49.491,53	-13,43
1,50%	49.632,85	1,51%	49.612,61	-20,24	49.451,29	1,50%	49.431,20	-20,09	49.261,08	1,50%	49.241,15	-19,94
2,00%	49.511,67	2,01%	49.484,82	-26,85	49.271,06	2,01%	49.244,47	-26,59	49.019,61	2,00%	48.993,29	-26,32
2,50%	49.391,07	2,52%	49.357,67	-33,39	49.092,13	2,51%	49.059,14	-32,99	48.780,49	2,50%	48.747,91	-32,57
3,00%	49.271,06	3,02%	49.231,18	-39,87	48.914,50	3,01%	48.875,20	-39,30	48.543,69	3,00%	48.504,98	-38,71
3,50%	49.151,63	3,53%	49.105,34	-46,29	48.738,15	3,52%	48.692,64	-45,51	48.309,18	3,50%	48.264,46	-44,72
4,00%	49.032,78	4,04%	48.980,14	-52,64	48.563,07	4,02%	48.511,44	-51,63	48.076,92	4,00%	48.026,32	-50,61
4,50%	48.914,50	4,55%	48.855,57	-58,93	48.389,24	4,53%	48.331,57	-57,67	47.846,89	4,50%	47.790,51	-56,38
5,00%	48.796,79	5,06%	48.731,64	-65,15	48.216,64	5,03%	48.153,03	-63,61	47.619,05	5,00%	47.557,00	-62,04

b) Para pagarés con plazos de vencimiento superiores a un año:

TIPO NOMINAL	Nº Días: 548	TIR / TAE	Nº Días: -30	Variación Valor Efectivo
1,00%	49.269,34	1,00%	49.309,64	40,30
1,50%	48.910,69	1,50%	48.970,56	59,87
2,00%	48.556,40	2,00%	48.635,46	79,06
2,50%	48.206,38	2,50%	48.304,26	97,88
3,00%	47.860,58	3,00%	47.976,92	116,34
3,50%	47.518,91	3,50%	47.653,36	134,45
4,00%	47.181,31	4,00%	47.333,52	152,21
4,50%	46.847,71	4,50%	47.017,34	169,63
5,00%	46.518,04	5,00%	46.704,76	186,72

**4.8.2. Plazo valido en el que se pueden reclamar los intereses y el reembolso del principal**

Conforme a lo dispuesto en el Artículo 1.964 del Código Civil, el reembolso del nominal de los pagarés dejará de ser exigible a los quince (15) años a contar desde su vencimiento.

En caso de reclamación, el inversor lo pondrá en conocimiento de Banca Cívica, bien directamente por fax al número 947 258 426 (provisional) o por carta a la dirección Paseo de Recoletos, 37 28004 Madrid.

**4.8.3. Descripción de cualquier episodio de distorsión del mercado o de liquidación que afecta al subyacente**

No aplicable.

**4.8.4. Normas de ajuste de acontecimientos relativos al subyacente**

No aplicable.

**4.8.5. Agente de cálculo**

No aplicable.

**4.9. Fecha de vencimiento y acuerdos para la amortización del préstamo**

**4.9.1. Precio de amortización**

Los Pagarés emitidos al amparo del presente Programa se amortizarán en la fecha de vencimiento por su valor nominal esto es, cincuenta mil (50.000) euros cada uno, libre de gastos para el titular del Pagaré, con repercusión, en su caso, de la retención fiscal a cuenta que corresponda. En ningún caso se amortizarán anticipadamente los pagarés.

#### **4.9.2. Fecha y modalidades de amortización**

Los Pagarés se emitirán a cualquier plazo de vencimiento entre 3 días hábiles y 548 días. No es posible la amortización anticipada ni para el emisor ni para el inversor, en este sentido, si alguna fecha de pago recayera en un día que no fuera día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior (mercado abierto AIAF), sin que ello tenga repercusión de ningún tipo en el importe a satisfacer.

Dentro de estos plazos y a efectos de facilitar la negociación en AIAF, Banca Cívica se compromete a concentrar los vencimientos de los Pagarés en la medida de lo posible en el menor número de fechas. A estos efectos se procurará que en un mismo mes no haya más de cuatro vencimientos.

Al estar prevista la admisión a negociación de los mismos en AIAF, la amortización de estos Pagarés se producirá de acuerdo a las normas de funcionamiento del sistema de compensación y liquidación de dicho mercado, abonándose, en la fecha de amortización, en la cuenta propia o de terceros, según proceda de las Entidades Participantes las cantidades correspondientes, con repercusión en su caso, de la retención a cuenta que corresponda.

Con la misma fecha valor se abonarán dichas cantidades en la correspondiente cuenta de efectivo designada por el suscriptor.

#### **4.10. Indicación del rendimiento para el inversor y método de cálculo**

Dado que los Pagarés objeto de esta emisión se emiten al descuento, tienen un tipo de interés nominal implícito, que será fijado en el momento de formalización. Esto implica que la rentabilidad de cada pagaré será la obtenida por la diferencia entre el precio de suscripción ó adquisición y el precio de enajenación ó reembolso de dicho Pagaré, no dando derecho al cobro de cupones periódicos.

La fórmula para el cálculo de dicha rentabilidad, cualquiera que sea el plazo de la vida del pagaré es la siguiente:

$$i = (N/E)^{365/n} - 1$$

Donde:

i = Tipo de interés nominal anual en tanto por uno

N = Importe nominal del pagaré

E = Importe efectivo del pagaré

n = Número de días de vida del pagaré (número de días entre la fecha de emisión incluida y la de vencimiento excluida)

#### **4.11. Representación de los tenedores de los valores**

El régimen de emisión de Pagarés no requiere la constitución del Sindicato de Obligacionistas, por lo que no habrá una representación común para los pagarés emitidos al amparo del presente Folleto de Base.

#### **4.12. Resoluciones, autorizaciones y aprobaciones en virtud de los cuales se emiten los valores**

El Programa de Pagarés se desarrolla conforme al Acuerdo de la Junta General de fecha 30 de junio de 2010 y del Consejo de Administración de la Entidad, adoptado en su sesión de 26 de mayo de 2011.

#### **4.13. Fecha de emisión de los valores**

Al tratarse de un Programa de Pagarés de tipo continuo, los valores podrán emitirse y suscribirse en cualquier momento durante la vigencia del programa. Este programa estará en vigor durante un año, a contar desde la fecha de publicación del presente Folleto de Base en la página web de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ([www.cnmv.es](http://www.cnmv.es)). El Programa estará vigente siempre que se actualice con el correspondiente suplemento, en caso de ser necesario. En todo caso, el emisor elaborará un suplemento al presente Programa de Pagarés, con ocasión de la publicación de las cuentas anuales auditadas correspondientes al ejercicio 2011.

Durante este periodo, Banca Cívica podrá emitir pagarés al amparo del presente Folleto Base, siempre que su saldo vivo máximo en circulación no exceda del establecido con carácter global para el mismo. No obstante, el emisor se reserva la posibilidad de no emitir nuevos valores cuando por previsiones de tesorería no se precisen fondos.

En el momento de la entrada en vigor del presente Programa de Pagarés de Banca Cívica quedará inhabilitado el "Primer Programa de Pagarés Banca Cívica".

#### **4.14. Restricciones a la libre transmisibilidad de los valores**

Según la legislación vigente, no existen restricciones particulares, ni de carácter general a la libre transmisibilidad de los valores que se prevé emitir.

### **5. ACUERDOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN Y NEGOCIACIÓN**

#### **5.1. Indicación del mercado en el que se negociarán los valores**

Banca Cívica, solicitará la admisión a cotización oficial de los pagarés emitidos en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, para que coticen en un plazo no superior

a tres días desde la fecha de emisión y en cualquier caso antes del vencimiento.

En caso de que no cumplirse este plazo, la Entidad Emisora dará a conocer las causas del incumplimiento a la Comisión Nacional del Mercado de Valores y en el Boletín Diario de Operaciones de A.I.A.F. Mercado de Renta Fija, sin perjuicio de las responsabilidades incurridas por este hecho.

Banca Cívica, solicitará la inclusión en el registro contable gestionado por la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR), de forma que se efectúe la compensación y liquidación de los valores de acuerdo con las normas de funcionamiento que respecto a valores admitidos a cotización en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija tenga establecidas o puedan ser aprobadas en un futuro.

La entidad emisora hace constar que conoce los requisitos y condiciones que se exigen para la admisión, permanencia y exclusión de los valores en el Mercado A.I.A.F. de Renta Fija, según la legislación vigente así como los requerimientos de sus Órganos rectores y acepta cumplirlos.

Banca Cívica, ha formalizado a la fecha del presente folleto un contrato de colocación y liquidez, en virtud del mismo, la Entidad de Liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los Pagarés emitidos al amparo del presente Folleto. A continuación se incluyen las estipulaciones fundamentales por las que se rige el citado contrato con ACF, S.V. S.A.:

1. La Entidad de liquidez asume el compromiso de dotar de liquidez por medio de cotización continua y permanente a los pagarés emitidos por razón del “Segundo Programa de Pagarés Banca Cívica”.
2. La Entidad de liquidez cotizará precios de compraventa de los pagarés referenciados; los precios ofrecidos serán vinculantes para importes de hasta 1.000.000 (Un millón) de euros por operación
3. La cotización de los precios ofrecidos por la Entidad de liquidez reflejará en cada momento la situación de liquidez existente en el mercado. La diferencia entre el precio de oferta y el de demanda cotizados en cada momento por la Entidad de Liquidez no podrá ser superior a un 10% en términos de TIR. El citado 10% se calculará sobre el precio de compra que cotice en ese momento. En cualquier caso ese diferencial no será superior a 50 puntos básicos, también en términos de TIR y nunca podrá ser superior a un 1% en términos de precio.
4. La cotización de precios de venta y compra estará sujeta a la disponibilidad de valores en el mercado, comprometiéndose la Entidad de liquidez a actuar con la máxima diligencia e interés para localizar los valores con los que corresponder a las posibles demandas de los clientes y/o del mercado.

Los precios de compra y venta se entenderán en firme y serán fijados en función de las condiciones de mercado, si bien, la Entidad de liquidez podrá decidir los precios de compra y venta que cotice y cambiar ambos cuando lo considere oportuno. Estos precios representarán las rentabilidades que la Entidad de liquidez considere prudente establecer en función de su percepción de la situación del mercado de pagarés y de los mercados de Renta Fija en general, así como de otros mercados financieros.

5. La Entidad de liquidez se obliga a cotizar y hacer difusión diaria de precios a través del sistema de información BLOOMBERG (Pantalla ACFB) y añadidamente por al menos uno de los medios siguientes:
  1. Telefónicamente (Tel. 91.556.26.09 – 91.556.23.06)
  2. Servicio de Reuters (pantalla ACFR)
6. La Entidad de liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez ante cambios que repercutan significativamente en las circunstancias legales actuales que se siguen para la operativa de compraventa de los pagarés por parte de la Entidad de liquidez o para su habitual operativa como Entidad Financiera.
7. Igualmente se producirá la posibilidad de exoneración cuando, por cambios en las circunstancias estatutarias, legales o económicas del Emisor se aprecie de forma determinante una alteración en la solvencia o capacidad de pago de las obligaciones del mismo.

En caso de que se produjera alguna de las circunstancias expresadas en los párrafos anteriores, la Entidad Emisora se compromete a no realizar nuevas Emisiones con cargo a este Programa, hasta que la Entidad de liquidez o cualquier otra que la sustituya se comprometa a dar liquidez en las nuevas circunstancias, hasta ese momento, la Entidad de liquidez se compromete a realizar sus mejores esfuerzos para seguir proporcionando liquidez a los pagarés ya emitidos hasta que se produzca su vencimiento, si bien en estos supuestos los precios de compra o venta se determinarán por la Entidad de liquidez discrecionalmente apartándose en su caso de la horquilla de precios, valorando las circunstancias extraordinarias concurrentes.

En el supuesto de que la “Entidad de Liquidez” estuviera exonerada del cumplimiento de sus responsabilidades por darse alguno de los supuestos previstos, queda igualmente obligada a dar a conocer tanto el acaecimiento de dicha circunstancia como el cese de la misma a la CNMV mediante hecho relevante o mediante la inclusión de un anuncio en el boletín de AIAF.

La Entidad de Liquidez podrá excusar el cumplimiento de su obligación de dar liquidez cuando los pagarés existentes en su cartera de negociación adquiridos directamente en el mercado como consecuencia del cumplimiento de su actuación como entidad de liquidez, excedan del 10% del saldo vivo en cada momento, sin perjuicio del cumplimiento por ésta de los límites y coeficientes legales a los que pudiese estar sujeta en cada momento. En todo caso, la Entidad de Liquidez quedará exonerada de sus responsabilidades de liquidez si incurre en posiciones cuyo valor total superen el 25% de sus recursos propios computables.

8. El incumplimiento de las obligaciones de liquidez o la cancelación unilateral del compromiso será causa automática de la resolución del contrato.
9. La vigencia del Contrato de Liquidez será, la misma que la del Programa de Emisión, y sin posibilidad de cancelación anticipada.

A los pagarés emitidos se les seguirá dando liquidez hasta su vencimiento.

## **5.2. Agente de Pagos y las Entidades Depositarias**

El servicio financiero de las Emisiones será atendido por el propio Emisor.

## **6. GASTOS DE ADMISIÓN A COTIZACIÓN**

### **6.1. Previsión de de todos los gastos relacionados con la admisión a cotización**

Para un importe de 2.000.000.000 € se ha efectuado la siguiente previsión inicial de gastos de la emisión.

<b>CONCEPTO</b>	<b>Importe (€)</b>
Registro Folleto CNMV	42.254,71
Supervisión por la Admisión AIAF CNMV	9.742,84
Tramitación y registro AIAF	55.000,00
Registro IBERCLEAR	100,00
<b>TOTAL</b>	<b>107.097,55</b>

## **7. INFORMACIÓN ADICIONAL**

### **7.1. Personas y entidades asesoras en la emisión**

No aplicable.

### **7.2. Información de la Nota de Valores revisada por los auditores**

No aplicable.

### 7.3. Otras informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.4. Vigencia de las informaciones aportadas por terceros

No aplicable.

### 7.5. Ratings

No se ha realizado evaluación alguna del riesgo inherente a los valores ofertados, no obstante, a la fecha de registro del presente Folleto de Base, Banca Cívica ha sido calificada por la agencia de rating Fitch, que ha otorgado la siguiente calificación el pasado 9 de junio de 2011:

	Rating a largo plazo	Rating a corto plazo	Perspectiva	Soporte
Grupo Banca Cívica (Banca Cívica, Caja Navarra, Caja Canarias, Caja Burgos y Cajasol)	BBB+	F2	Estable	3

Como referencia para el suscriptor, en el cuadro siguiente se describen las categorías utilizadas por las agencias de rating de Fitch. Los indicadores “+” y “-” que utiliza Fitch reflejan la posición relativa dentro de una misma categoría. El signo “+” representa la mejor posición dentro de una categoría mientras que el signo “-” presenta una posición más débil.

A continuación se presenta, como referencia, un cuadro con el significado de las calificaciones a largo plazo:

#### Largo Plazo

	FITCH	SIGNIFICADO
<b>GRADO DE INVERSIÓN</b>	AAA	Calidad óptima
	AA+ / AA / AA-	Alta calidad
	A+ / A / A-	Buena calidad
	BBB+ / BBB / BBB-	Calidad satisfactoria que disminuirá con un cambio de circunstancia
<b>GRADO ESPECULATIVO</b>	BB+ / BB / BB-	Moderada seguridad, mayor exposición frente a factores adversos
	B+ / B / B-	Seguridad reducida, mayor vulnerabilidad
	CCC+ / CCC / CCC-	Vulnerabilidad identificada
	CC	Retrasos en pagos
	C	Pocas posibilidades de pago
	DDD+	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre el 90% y el 100%
	DDD	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente entre el 50% y el 90%
	DDD-	Probabilidad de recuperación de la deuda pendiente inferior al 50%



### **Corto Plazo**

<b>FITCH</b>	<b>SIGNIFICADO</b>
<b>F1 / F1+</b>	Alta calidad
<b>F2</b>	Buena calidad
<b>F3</b>	Adecuada calidad
<b>B</b>	Especulativo, elevada vulnerabilidad
<b>C</b>	Alto riesgo
<b>D</b>	Inminente falta de pago

Las calificaciones crediticias constituyen opiniones y no recomendaciones de compra o venta de valores en el mercado. Tampoco intentan reflejar las condiciones generales del mercado. Las calificaciones pueden ser modificadas, condicionadas, retiradas, suspendidas o puestas en "RatingWatch" como consecuencia de los cambios en la información.

En cualquier caso, la calificación crediticia otorgada por las agencias de "rating" no sustituye el análisis que debe realizar cualquier inversor sino que debe considerarse como un complemento a este análisis.

La agencia de calificación mencionada anteriormente viene desarrollando su actividad en la Unión Europea con anterioridad al 07/06/2010, y ha solicitado el registro de acuerdo con lo previsto en el reglamento (CE) número 1060/2009 del Parlamento Europeo y del Consejo de 16 de septiembre de 2009, sobre agencias de calificación crediticia.

Este Folleto esta visado en todas sus páginas y firmado en Madrid, a 12 de julio de 2011

Firmado en representación de Banca Cívica, S.A.  
P.P

D. Vicente Palacios Martínez  
Director de Financiación Mayorista, Back Office, Transparencia Financiera y Relación  
con Inversores.  
Banca Cívica, S.A.